



Manual de Buena Convivencia Año escolar 2018

Este Reglamento de Buena Convivencia rige la relación de todos los miembros de nuestra comunidad escolar, considerando a Director, Profesores(as), Asistentes de la Educación, Personal Administrativo, Auxiliares y al alumnado de kínder a 4° Año E.M. y demás actores. Por lo tanto, no existe ninguna excepción para que éste no sea respetado y cumplido, puesto que es informado a los (las) alumnos (as) y apoderados (as) siendo aceptado y ratificado con sus firmas, con el compromiso de estos(as). Dejando en claro que no existe la interpretación o adecuación personal, de los integrantes de la comunidad.

INDICE

- I. Principios, Objetivos y Marco Normativo y Legal
 - Principios
 - Objetivos
 - Marco Normativo y Legal
- II. Deberes y Derechos de los integrantes de Nuestra Comunidad Escolar
 - Derechos y Deberes de los Integrantes de Nuestra Comunidad Educativa
 - Deberes y Derechos de los(as) alumnos(as)
 - Deberes y Derechos de los(as) Apoderados(as) y otros (as)
 - Vida Escolar Comunitaria
- III. Procedimientos de Convivencia Escolar
 - Encargado(a) de la Convivencia Escolar
 - Profesor(a) Jefe
 - Agenda Escolar
 - Asistencia y Puntualidad
 - Retiro los(as) alumnos(as) en horas de clases
 - Útiles y Materiales de Trabajo
 - Presentación Personal
- IV. Conducta, Faltas y Medidas
 - Faltas
 - Faltas leves
 - Faltas graves
 - Faltas gravísimas
 - Normas Disciplinarias o Sanciones
- V. Directrices de Sanciones y Normas Disciplinarias
 - Debido Proceso
 - Notificación a los(as) Apoderados(as)
 - Citación a Entrevista
 - Conclusión
 - Resolución de conflicto
 - Apelación
- VI. Participación de los alumnos
 - El Centro de Alumnos del Colegio San Sebastián de Santiago centro
 - Acciones Extra Programáticas
- VII. Protocolos de Actuación y Prevención
 - Protocolo de Actuación y Prevención sobre Maltrato y Acoso Escolar
 - Maltrato Infantil
 - Maltrato Adulto hacia un (a) Estudiante (directivos(as), profesores(as), auxiliares, administrativos(as) y apoderados(as))
 - Maltrato entre Apoderados(as)
 - Protocolo de Gira de Estudio
 - Alumnas Embarazadas
 - Proceso de Matrícula

I.- Principios y Objetivos

Principios

El Colegio San Sebastián de Santiago centro, sitúa su accionar de la Buena Convivencia en conexión con la capacidad de convivencia escolar instituida por el Ministerio de Educación, donde se establece un conjunto de normas que regirán el accionar de todos los integrantes pertenecientes a nuestra comunidad educativa y con el único fin de desarrollar y fomentar el diálogo y la resolución de diferencias y conflictos en forma clara y serena, esto se encuentra relacionado con el fin y los esfuerzos para brindar los soportes necesarios a nuestros alumnos (as) y el conjunto de los componentes de nuestra unidad educativa que fue diseñado en la ley de la gestión escolar .

Nuestro colegio en su calidad pedagógica y de formación tiene en atención todo el tiempo que nuestros(as) alumnos(as) deben permanecer en el establecimiento, ya que se ofrece como un espacio definido en el cual se puede incrementar y reforzar una buena convivencia, la actuación sobre la base de valores como por ejemplo la Inclusión, la Honradez, la Tolerancia y Perseverancia. Teniendo en consideración también la formación ciudadana y todo lo que esto conlleva.

El colegio tiene como objetivo potenciar una sana armonía y buena convivencia dentro del establecimiento, asumiendo visiblemente que es importante la constitución de espacios atractivos, que permitan un aprendizaje significativo y en donde los alumnos(as) reciban su formación con hábitos y actitudes, basadas en valores fundamentales y buenos hábitos que estén directamente relacionados con el respeto a los demás, a sí mismos y con el medio en el cual se encuentran insertos.

Este documento de Buena Convivencia debe ser plenamente destacado a través de al menos una, de estas diferentes instancias como: Consejo de curso, reuniones de apoderados(as), agenda escolar de los estudiantes, pagina web del colegio, consejo de profesores(as), o al momento de realizar la matrícula.

Objetivos

- Crear los ambientes necesarios para que los(as) estudiantes puedan expresarse libremente, se desarrollen positivamente y aprendan a convivir en comunidad con doble aceptación, tolerancia y respeto por sí mismos(as) y los demás.
- Instaurar normas que regulen la convivencia armónica de los(as) estudiantes dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Acoger y escuchar las inquietudes que presentan los(as) estudiantes, procurando respuestas adecuadas a su realidad singular.
- Apoyar la misión institucional de nuestro colegio, en el sentido de colaborar en el desarrollo integral de nuestros(as) estudiantes.
- Desarrollar la capacidad de autodisciplina en los(as) estudiantes.

Marco Normativo y Legal

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración universal de los derechos humanos.
- Convención de los derechos del niño y la niña.
- Ley general de educación N° 20370.
- Ley sobre violencia escolar N° 20536.
- Ley contra la discriminación N° 20609.
- Ley de inclusión escolar N° 20845.
- Ley de aseguramiento de la calidad de la educación N° 20529.
- Ley de calidad y equidad N° 20501.

- Ley Sep. N°20248 art. 6°.
- Ley de jornada escolar completa JEN. N° 19532.
- Ley indígena N°19253.
- Ley de violencia escolar N°20536.
- Ley antidiscriminación N°20609 (Ley Zamudio).
- Circulares e instrucciones de la súper intendencia de educación.

II.-Deberes y Derechos de Nuestra Comunidad Escolar

Derechos y Deberes de los Integrantes de Nuestra Comunidad Educativa

La ley general de educación N° 20370 establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con un reglamento interno que reglamente las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar y garantice el equitativo procedimiento en el caso en el que se contemplen sanciones (Art. 46 letra f).

Es deber de los apoderados(as) y de los(as) alumnos (as) conocer las normas de funcionamiento del colegio y cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna (Art 10 letra b).

Deberes y Derechos de los(as) alumnos(as)

Derechos de los Alumnos (as)

El establecimiento velará para que los estudiantes tengan acceso a los siguientes derechos:

- Derecho a una educación de calidad que les brinde oportunidades para su formación y desarrollo integral teniendo presente que la educación es un proceso permanente en las distintas etapas de su vida.
- Recibir una educación adecuada, oportuna, tolerante e inclusiva, recibiendo un trato escolar digno y justo.
- Recibir una educación de calidad y equidad sin ningún tipo de discriminación respeto a su propia cultura, libertad de conciencia, diversidad, sexo, nacionalidad, idioma y religión.
- Expresarse libremente, y que sus opiniones sean tomadas en cuenta, respetando su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios protegiendo en todo momento su dignidad como persona.
- Ser atendido en caso de accidente escolar ocurrido dentro del establecimiento o en el trayecto de ida y vuelta al hogar de acuerdo a su edad y a las disposiciones de la ley de seguro de accidente escolar.
- Ser informados(as) de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo al reglamento interno.
- Presentar al colegio los casos especiales de evaluación diferenciada.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa dentro y fuera del colegio.
- Asociarse entre ellos (as) participando voluntariamente como candidato(a) a las elecciones del centro de alumnos o directivas de curso mediante elección personal y secreta siempre que este no se encuentre bajo algún tipo de sanción aplicada en el colegio.
- Recibir todo el material didáctico proporcionado por el Mineduc que sea destinados para ellos (as).
- Derecho a ser matriculado para el año escolar siguiente (respetando las normas y fechas establecidas por el colegio para todos los cursos).
- Ser distinguido por su presentación personal.
- Ser conocido por sus habilidades científico/ humanista, deportivas o técnico artísticas.

- En caso de ser participe o presunción de participación en una falta grave o gravísima, tener un debido proceso de información y medida que incluya, descargos o defensa y / o apelación y resolución final.

Deberes de los Alumnos(as) de Nuestra Comunidad Educativa

La convivencia humana está relacionada con múltiples y variadas relaciones entre personas libres. Lo complejo de estas relaciones es que necesitan normalmente, que se establezcan pautas o normas de conducta que eviten los conflictos y atenúen las tensiones de tal modo que todos puedan sentirse seguros y disfruten de una buena convivencia. Cada uno de los integrantes lejos de hacer usufructo de los demás, debe colaborar para que exista un buen ambiente que a todos favorezca y de esta forma poder crecer y formarse libres, equilibrados y constructivos. Por esto, se aceptan personalmente las normas no sólo como un deber y compromiso, sino que asumiéndolas libremente.

- Ser respetuoso con los horarios tanto al ingreso al colegio como a las diferentes clases, actividades escolares o extra escolares.
- Brindar un trato digno, respetuoso, tolerante y no discriminatorio a los integrantes de la comunidad escolar.
- El comportamiento en el colegio será en todo momento, el que corresponde a un(a) alumno(a) del colegio San Sebastián, tanto en el hablar vestir y en el actuar.
- Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de las propias capacidades, asumiendo que durante las clases se debe mantener una conducta y actitud adecuada que favorezca el aprendizaje y el respeto por los demás.
- Es deber de cada alumno(a) cumplir con las tareas y trabajos encomendados como también con los cuadernos ordenados y al día.
- Ser cuidadosos en el uso de las instalaciones, materiales didácticos y computadores no estropeándolos y tampoco inutilizándolos. El apoderado (a) asumirá completamente todos los costos de reparación o reposición de todos los daños causados por su pupilo(a), independiente de las medidas disciplinarias que puedan ser aplicadas. También se respetará el uso de los espacios tales como salas, talleres, comedor, camarines y biblioteca, no ingresando en ellas cuando no corresponde.
- Acudir siempre con el uniforme completo, adecuado e informado.
- Contribuir a que el entorno permanezca limpio y ordenado depositando los deshechos en los contenedores dispuestos para eso.
- Mantener el mobiliario libre de rayados dibujos o chicles.
- Usar (no dejar en la sala) la agenda estudiantil para registrar y organizar el tiempo de estudio, facilitando que el apoderado(a) mantenga el control sobre la información del colegio y el comportamiento escolar.
- No traer nunca al colegio armas de ningún tipo, pornografía o cualquier objeto que represente un peligro para la salud física, moral o intelectual de sí mismos o los demás.
- Cumplir siempre con la norma de no fumar dentro del colegio ni sus alrededores.
- Asumir que en el colegio está estrictamente prohibido portar alcohol y cualquier tipo de droga o sustancia estupefaciente o psicotrópica, consumirla, regalarla y/o traficarla, así como instar a su consumo de cualquier forma. La falta a esta norma dará lugar a la expulsión.
- No se debe traer objetos valiosos que puedan perderse o desaparecer. Nuestro colegio no es ni será responsable, así como tampoco, realizará ningún procedimiento por pérdida o robo.

- No está permitido vender, comprar, permutar ningún tipo de producto, bajo ningún tipo de pretexto dentro del colegio, excepto para campañas o en situaciones especiales, debiendo contar con la autorización por escrito de la Dirección.
- Aceptar que ante determinadas faltas, las autoridades del colegio, puedan citar a los alumnos, en horario no escolar, con el fin de estudiar o realizar tareas académicas, las cuales siempre irán precedidos de una comunicación escrita al apoderado(a).
- Comprometerse a desarrollar en la verdad y cordialidad, las relaciones con compañeros tanto de su curso o del colegio dentro y fuera de él, con honradez, respeto y amabilidad.
- No enviar mensajes, fotografías injuriosas o groseras, por cualquier medio contra cualquier integrante de la comunidad. Por lo cual se aplicarán medidas disciplinarias muy estrictas sin perjuicio de la denuncia legal que se pudiese hacer. Por lo tanto, no se debe hacer uso de las redes de comunicación social (Facebook, twitter, Skype, Instagram, WhatsApp, Tumblr, etc.). Por lo tanto, se deben cuidar, las formas de expresarse y referirse a otras personas, no faltando al respecto debido.
- No grabar imágenes ni sonidos, fotografiar sin autorización con el fin de denigrar a cualquier integrante de la comunidad escolar y menos aún subir a cualquier página web o similar.
- Preocuparse en todo momento de la higiene y presentación personal.
- De no falsificar firmas o justificativos.
- De no usar ni tener a la vista durante las clases celulares juegos audífonos o cualquier otro tipo de aparato electrónico.

Deberes y Derechos de los(as) Apoderados(as) y otros (as)

Deberes de los(as) Apoderados(as) y Otro(a)

- Frente al colegio los únicos representantes serán los apoderados(as) titular o suplente debidamente registrados para ese fin, no usar su condición de familiar para arrogarse representaciones.
- Nadie que no cumpla el requisito anterior, no importando su relación con el (la) alumno(a), podrá retirarlo del colegio en horas de clases, solicitar información, firmar comunicaciones, enviar justificativos, asistir a reuniones y citaciones a pesar de contar con la autorización escrita o telefónica de el (la) apoderado(a).
- Mantener al día los datos personales y firmados todas las comunicaciones enviadas en la agenda escolar.
- Revisar diariamente el registro y control de evaluaciones inserto en la agenda.
- Preocuparse de que su pupilo(a) mantenga siempre en buenas condiciones su agenda escolar y forrada con plástico transparente y en caso de deterioro deberá adquirir una nueva.
- Asistir a todas las citaciones hechas por cualquier estamento del establecimiento a la hora que fuese convocado y en forma puntual.
- No utilizar las reuniones de apoderados(as) para tratar situaciones de índole personal, sin antes haber seguido todos los conductos regulares. con el fin de causar conflictos
- Está obligado a reparar, restaurar, restituir, cancelando la totalidad de los daños provocado por su pupilo (a).
- De no asumir ni dar por hecho, informaciones recibidas o enviadas, distribuidas por apoderados(as) cualquier medio tecnológico.
- Respetar en su trato, tanto el vocabulario, amenazas físicas y psicológicas en contra de los funcionarios(as) del colegio.
- Respetar las normas del manual de buena convivencia escolar del colegio y colaborar para que su pupilo(a) las cumpla en su totalidad.

- Respetar el ejercicio de las competencias del personal del colegio.
- Enviar a su hijo(a) puntualmente y con el uniforme establecido por el colegio, no está permitido interpretarlo cuando el apoderado(a) lo estime conveniente
- Informar a los profesores(as) jefes, aquellos antecedentes relevantes del estudiante, como enfermedades, tratamientos farmacológicos u otros que puedan influir en el desarrollo escolar normal.
- Colaborar con las actividades y/o tareas que el establecimiento, subcentros o centro general de padres, que se realice con propósitos sociales, culturales, deportivos y artísticos y que vayan en directo beneficio del curso o del colegio.
- Proporcionar a su hijo(a) los útiles escolares o la mínima implementación necesaria, que requieren las distintas asignaturas de los planes de estudio del colegio, para el logro de sus objetivos dentro de las fechas comunicadas por el profesor(a) oportunamente.
- Proporcionar el almuerzo del (la) alumno (a) en un recipiente adecuado para microondas, ya que el colegio no proporciona el sistema de alimentación.
- Preocuparse que todas las pertenencias del alumno(a) se encuentren debidamente marcadas de no ser así su extravió será absoluta responsabilidad del apoderado(a).

Las faltas o el no respetar los deberes antes mencionados, permitirán a la Dirección del Colegio terminar con la condición de representante del alumno(a) como apoderado(a) suplente o titular según corresponda, ante el colegio debiendo ser remplazado sin derecho a apelación.

Derechos de los(as) Apoderados(as) y Otros (as)

- A ser atendidos y escuchados por cualquier funcionario(a) previa solicitud por escrito, con este fin se establecen horarios de atención de apoderados(as)
- Solicitar a algún profesor(a) de asignatura que se le explique el resultado de una prueba.
- A retirar a su pupilo(a) durante la jornada escolar excepto, cuando este(a) se encuentre en evaluación
- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos (as).
- Ser informados por los docentes encargados de la evaluación de sus pupilos(as) respecto a los rendimientos académicos y convivencia escolar.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda en conformidad a la normativa del colegio.
- Pertener y ser elegido como miembro de la directiva de curso o del centro general de padres y apoderados(as).
- Requerir información permanente de las actividades del Establecimiento.
- A contratar y revisar el servicio de transporte escolar para sus hijos(as) teniendo todo el derecho a exigir tanto la documentación del conductor y del vehículo al día y de no ser así, informar al colegio, solicitando la bitácora interna y registrar esta irregularidad.

Vida Colegial Comunitaria

Los (as) alumnos(as)

- No participarán en ningún tipo de acto que atente contra la integridad física psicológica, de ellos mismos o los demás.
- Se abstendrán de organizar o participar en juegos violentos o demasiado bruscos.
- No podrán realizar actos peligrosos que atenten contra la seguridad personal o colectiva.

- Seguirán las instrucciones y procedimientos del protocolo de seguridad escolar durante la realización de la operación Cooper y otra que realice el colegio.
- Resguardarán la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar apoyando el orden y respeto de todos(as) y cada uno(a) de los(as) integrantes
- Practicarán la solidaridad y afecto con todos(as) los(as) integrantes del establecimiento, promoviendo y participando de instancias de recreación sana colectiva.
- Siempre tendrán un trato decoroso y deferente, manifestando gratitud y retribución en el trabajo corporativo, motivando el buen comportamiento de sus compañeros de cursos inferiores.
- Se abstendrán de conductas indecorosas directas o indirectas trato ofensivo, manifestaciones amorosas públicas en la sala o en el patio, gimnasio sala de clases y conductas extravagantes alteradas o exageradas.

III.-Procedimientos de Convivencia Escolar

Encargados de Convivencia Escolar

Funcionarios(as) responsables de la mediación, resolución de conflictos internos o externos, de manera armoniosa. Siendo estos un(a) representante de la Educación Básica y otro(a) de la Enseñanza Media.

- Serán los encargados de la gestión que determine la Dirección, sumada a las sugerencias de cada profesor(a) y del consejo de profesores(as).
- Supervisará la correcta aplicación del presente reglamento y protocolos de actuación correspondiente.
- Sistematizarán las instancias de las posibles modificaciones y ampliaciones del presente reglamento según necesidades.
- Será el medio por el cual ingresaran consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre la convivencia escolar.
- Tienen la obligación de llevar adelante la investigación, las consultas, reclamos, denuncias, entrevistando a las partes, pudiendo solicitar información a terceros o disponiendo cualquier medida que consideren que sea necesarias para el esclarecimiento, quedando debidamente registradas en la bitácora del colegio con las firmas correspondientes de todos los involucrados(as) sean estos responsables o no, de no ser así no será considerara ninguna queja o denuncia. Una vez terminada la investigación del caso, deberá presentar el informe final a la dirección quien adoptará las medidas que correspondan y que estén de acuerdo al presentes reglamento y protocolo.
- Se debe tener siempre en cuenta que los encargados de convivencia escolar ,serán la instancia a través de la cual ingresaran todos los asuntos relacionados con la convivencia escolar .Otros(as) funcionarios(as) competentes para recibir reportes denuncias de las faltas a la buena convivencia escolar, pueden ser el profesor(a) jefe , profesor(a) de asignatura o asistente de la educación, quienes tienen la obligación de informar al coordinador o encargado, dicha información quedando por escrito y firmada la recepción de la información .
- El no realizar este trámite por parte de los funcionarios(as) antes mencionados, implica que recaerán, sobre ellos toda la responsabilidad legal que pudiese ser consecuencia de esta falta.

Profesor(a) Jefe

- Profesional responsable del buen desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje siendo el (la) orientador(a) de su propio curso, tanto dentro como fuera del aula.
- Responsable de coordinar las actividades con los(as) profesores(as) de asignaturas y los apoderados(as) estimulando a sus alumnos(as) a desarrollar una educación en las

virtudes humanas que permiten la ampliación de su personalidad y que se integren a su curso y a la comunidad escolar.

- Responsable de atender a sus alumnos(as) periódicamente para tratar temas académicos, conductuales, de relaciones humanas vocacionales y familiares, dirigir el consejo de curso coordinando y organizando la directiva de este e informando periódicamente a la dirección del establecimiento.

Agenda Escolar

- Este es el medio de información oficial, formal y permanente entre el colegio y los(as) apoderados(as). Por lo tanto, bajo ningún punto de vista, se permitirá la utilización de cuadernos para este fin, teniendo el deber cada alumno(a), de portarla siempre, no dejándola bajo ningún pretexto en el colegio.
- Debe siempre estar en buenas condiciones, no debe ser rayada innecesariamente, sacar hojas, cuidar el buen estado de la fotografía, no rayando la personal o de otro alumno(o). No pegar nada que no sea oficial, caso contrario deberá dirigirse a su profesor(a) jefe para coordinar la compra de una nueva agenda. Debe permanecer siempre con forro transparente.
- El(la) apoderado(a) es y será responsable de revisarla diariamente firmando las comunicaciones cuando se requieran.
- No está autorizado la utilización de ésta para comunicaciones entre apoderados(as)

Asistencia y Puntualidad

Horario de Clases

- El horario de clases de kínder a cuarto medio es de lunes a viernes.
- Para los alumnos de la jornada de la mañana (de tercero básico a cuarto medio), la jornada escolar considera la entrada a las 7:50 hrs. y se extiende hasta las 16:00 hrs.
- Para los alumnos de la jornada de la tarde (kínder a segundo básico), la jornada escolar considera la entrada a las 13:50 hrs. y se extiende hasta las 18:30 hrs.
- Se deberá tener en cuenta que las puertas de ingreso serán cerradas, para la jornada de la mañana a las 8:00 hrs. y para la jornada de la tarde a las 14:00 hrs. Todo alumno(a) que ingrese después de este horario se considerará atrasado(a) debiendo este dejar su agenda en secretaria para su registro, pero en ningún caso será de vuelta a la casa.
- La finalización de la jornada será de acuerdo al plan de estudio de cada curso.
- Todo(a) alumno(a) al llegar, deben ingresar al colegio de manera inmediata, no pudiendo permanecer fuera de este ni salir una vez estando en él.

Asistencia

- Los (as) apoderados (as) tiene el deber de informar oportunamente al Colegio toda enfermedad o impedimento que impidan la normal asistencia a clases de su hijo(a).
- Se debe tener presente que por reglamento de promoción necesita mínimo un 85% de asistencia para ser promovido al curso superior y establecida por norma ministerial.
- Las inasistencias a clases sin motivo alguno no podrán ser avaladas por el apoderado(a).
- Por las inasistencias (independiente del motivo que las genere), impiden al (la) alumno(a), cumplir con algún trabajo o evaluación avisada con la debida anticipación, se deberá ceñir a lo dispuesto en el reglamento de evaluación.

Retiro de los(as) alumnos(as) en Horas de Clases

- Frente a la necesidad del apoderado(a) de retirar a su hijo(a) del colegio antes del término de la jornada de clases, este deberá ser hecho por una de las tres personas autorizadas en forma personal, no sirviendo, ni servirán, llamados telefónicos, comunicaciones, tampoco servirá el envío de la cedula de identidad con familiares ni

conocidos, ya que deberá firmar el libro de registro de salida, cumpliendo la norma establecida por el MINEDUC.

- La responsabilidad de vigilancia y cuidado por parte del Colegio, termina una vez que el alumno(a) es retirado(a) por el apoderado (a) del recinto escolar.

Útiles y Material de Trabajo

Todos(as) los(as) alumnos(as) tienen la obligación de portar diariamente los materiales solicitados para las clases correspondientes o requeridos por los profesores y de acuerdo a su horario de clases, teniendo la obligación de que estos, estén marcados con su nombre y curso. No se aceptará que los apoderados(as) traigan a sus pupilos(as) al colegio, los materiales y/o trabajos solicitados durante el transcurso de la mañana, ya que, estos no serán recibidos, de esta manera, se exime de toda responsabilidad de una mala nota, a los funcionarios(as) del colegio.

Presentación Personal

Todos(as) los(as) alumnos(as) del colegio San Sebastián, deben y tienen la obligación de usar el uniforme oficial de la institución en todas las actividades escolares, tanto cotidianas como extra programáticas, salvo en las ocasiones que la dirección del establecimiento instruya lo contrario.

Todas las prendas que son parte del uniforme no pueden ser modificadas ni reemplazadas, es deber de los apoderados(as) el correcto uso de este.

La presentación personal de los(as) alumnos(as) del colegio es la proyección de la formación que nuestra institución y sus apoderados(as), tienen como objetivo entregar al alumno(a).

La definición del uniforme, no se presenta sólo como un elemento diferenciador con otros colegios, si no que conlleva, como principio, no crear ninguna diferencia externa entre los(as) alumnos(as), que pudiese derivar en discriminaciones entre ellos.

Varones

1.-Presentación personal

- Pelo corto parejo (ningún corte de fantasía o teñido o a la moda, rapados y tampoco según lo que establezca el (la) Apoderado(a).
- Uñas cortas y limpias.
- Están prohibidos (piercing en la nariz, cejas, labios, mentón, mejilla, orejas) y las expansiones.
- No está autorizado a salir de clases sin el uniforme correspondiente.
- Siempre bien afeitados, en el caso que corresponda, sin patillas, ni moños o dreadlocks.

2.-Tenida Formal

- Camisa Blanca.
- Pantalón Gris (no apitillado y sin adornos ni accesorios de ningún tipo).
- Zapatos Negros (no tipo zapatillas).
- Vestón Azul con solapa, con la insignia bien pegada a él.
- Cotona Beige (kínder a octavo básico, con nombre claramente visible).
- Polera Oficial del colegio, color blanco con insignia bordada (solo será permitido su uso, previa autorización en periodos climáticos que lo ameriten). No se puede utilizar para participar de las clases de educación Física.
- Polerón (solo el oficial del colegio y no modelos parecidos), su uso se autoriza solamente en invierno y no cuando el (la) apoderado(a) o el (la) alumno(a) lo determine.
- Corbata oficial del colegio.

- Parka, abrigo, azul o negra (sin publicidad), en los días que el clima lo amerite.
- Están prohibidos los gorros o jockeys, con publicidad ajena al colegio, sin importar el color.

3. Uniforme de Educación Física

- Zapatillas de cualquier color o marca
- Short oficial
- Buzo oficial (2018), autorizados para asistir al colegio los días correspondientes a las clases de educación física
- Polera para uso exclusivo de Educación Física. (Está estrictamente prohibido el uso de la Polera blanca formal).

Damas

1.-Presentación personal:

- Uñas cortas y limpias sin esmalte
- Se prohíbe todo tipo de maquillaje
- Pelo bien peinado con la cara despejada, sin teñidos de fantasía, rapados o dreadlocks.
- Están prohibidos el uso de: piercing en la nariz, cejas, labios, mentón, mejilla, orejas y también cualquier tipo de expansiones. Esta medida también se aplica a la salida del colegio y usando uniforme.

2.-Tenida Formal

- Blusa Blanca.
- Corbatín oficial del colegio (no está autorizado el uso de corbata, ya que no corresponde al uniforme de señoritas).
- Delantal cuadrille rosado (kínder a cuarto medio con nombre claramente visible) abotonado en su parte delantera y que su largo sea igual al del jumper y no inferior a este.
- Zapatos negros bajos sin cañas y no tipo zapatillas, bototos o botines.
- Calcetas blancas, un par al día, no bucaneras (en invierno se autoriza el uso de pantys o ballerinas blancas).
- Jumper azul marino, siendo su largo autorizado un dedo medido en forma horizontal sobre la rodilla. Teniendo la obligación de tener basta para de este modo poder corregir faltas a la norma del largo permitido, holgado sin ningún tipo de pinzas, ajustado y de la talla correspondiente.
- Se autoriza el uso del pantalón de tela, no jeans, polar o calzas (solo cuando la situación climática así lo amerite) y no en forma permanente o al arbitrio de los(as) apoderados(as). Esta autorización es solo para las señoritas de kínder a sexto básico.
- Polera Oficial del colegio, color blanco con insignia bordada (solo será permitido su uso, previa autorización en periodos climáticos que lo ameriten). No se puede utilizar para participar de las clases de Educación Física.
- Parka, abrigo, azul o negra (sin publicidad), en los días que el clima lo amerite
- Polerón (solo el oficial del colegio no modelos parecidos y su uso se autoriza sólo en invierno y no cuando al apoderado(a) o alumno(a) lo estime conveniente.
- Los gorros o jockeys están prohibidos de todos colores y menos con publicidad ajena al colegio.

3.-Uniforme de Educación Física:

- Zapatillas de cualquier color o marca
- Falda deportiva oficial.
- Soquetes negros (solo en el caso de Educación Física.)
- Buzo oficial (2018), autorizados para asistir al colegio los días correspondientes a las clases de Educación Física.

- Polera para uso exclusivo de Educación Física. (Está estrictamente prohibido el uso de la Polera blanca formal).

IV.-Conducta, Faltas y Medidas

Faltas

Concepto de Falta

En nuestro manual de convivencia se especifica, como falta, a todo proceder que va en contra de los principios formativos y que afecta, ya sea a la persona que manifiesta dicho comportamiento, a cualquiera de los integrantes del colegio, a personas externas a él o a la institución. Generalmente, la falta es determinada por una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, en que se actúa de manera consiente e intencionada, teniendo como resultado algún daño en la vida escolar de quien la realiza.

Comúnmente las faltas siempre incluyen a uno(a) o varias personas del colegio rompiendo uno o varios principios éticos de convivencia, establecidos en el manual de convivencia, afectando el proceso formativo de los (as) estudiantes y por lo general terminan dañando a alguien o a algún aspecto de la vida escolar.

Este concepto debe ser preciso y conveniente, para que las instancias formativas no se desgasten en asuntos que no son trascendentales para los objetivos que busca la institución

En el transcurso del estudio de la situación y recepción de los antecedentes, se debe tener claro que, no se aceptarán argumentos basados en dichos, comentarios y opiniones que no puedan ser demostrados a través de pruebas. Esto también considera no validos los diálogos o conversaciones a través de redes sociales.

Tipos de faltas: Leves, Graves y Gravísimas

El Colegio tiene el deber de garantizar todo lo necesario para un debido proceso. Por lo tanto, todas las reglas de conducta deben dar origen a una sanción y que ésta se encuentre debidamente establecida en el reglamento de buena convivencia de nuestra institución. Esto último es importante, ya que de esta forma el (la) estudiante y cualquier otro integrante de la comunidad educativa puedan tener muy claro la dimensión y efectos, que resulten derivados de su comportamiento. Esto también sirve como una medida de incentivo para que el alumno, al tener clara la sanción, evite cometer las posible falta.

Faltas Leves

Son aquellas que no afectan directamente a otros(as), ni a los bienes del establecimiento o a cualquier integrante de la unidad educativa, tampoco lesionan la honra con respecto del otro. Habitualmente, ocurren por descuido, faltas de previsión o anticipación de las consecuencias por parte de los (as) estudiantes, pero necesitan ser corregidas, para así permitir un proceso adecuado de formación.

Sin embargo, una falta leve puede convertirse en grave o gravísima cuando es reiterativa, y por lo mismo se transforma en una conducta intencionada que perjudica a cualquier integrante de la unidad educativa o no respeta las normas internas. Esto quedará registrado y firmado por el (la) apoderado(a) en la bitácora interna del colegio.

Se consideran Faltas Leves

- Llegar atrasado al colegio u otras actividades del establecimiento. Esto rige, en la mañana a las 8:00 hrs. y en la jornada de tarde 14:00 hrs.
Después de 4 veces, se citará al (la) apoderado(a) para informarle que esta falta pasará a tener la condición de grave. Con la sanción correspondiente a este tipo de falta (grave).
- Vocabulario descortés o soez entre sus pares.

- Interrupción indebida en las clases o actos generales del establecimiento.
- Falta de atención a las observaciones realizadas por el profesor(a).
- Falta de cuidado en su higiene y presentación personal, que no esté acorde con el reglamento informado al momento de matricularse.
- No ayudar en la mantención permanente del aseo y limpieza de su sala de clases.
- Tener una conducta inadecuada al interior del colegio como besarse en la boca, y cualquier otra manifestación que atente contra la moral y buenas costumbres.
- Alterar o dificultar de manera constante el normal desarrollo de las actividades escolares y extra - escolares.
- Esconder los útiles de trabajo o prendas del uniforme de los(as) compañeros(as)
- Vestir prendas u accesorios que no correspondan al uniforme oficial.
- Estar fuera de la sala de clases sin causa justificada.
- Realizar actividades o trabajos distintos a la asignatura en que se está participando por horario.
- Faltar al taller establecido al momento de la matrícula.
- Permanecer en los descansos de las escaleras, pasillos por seguridad y en las salas de clases, durante los recreos.
- Hablar constantemente durante actos cívicos, ceremonias, no dando importancia a los llamados de atención para corregir esta situación.
- Traer y utilizar audífonos justificándose con cualquier pretexto.
- Mantener prendido el celular y contestarlo en horas de clases.
- Hacer mal uso de las unidades sanitarias, asumiendo comportamientos o actos que alteren el buen funcionamiento, presentación y uso de todos los implementos que son parte de estos.
- Escribir en las paredes, baños o pupitres insultos, sobrenombres o cualquier tipo de expresión personal a través de materias artísticas, grafitis u ornamentación e información para las pruebas.
- Hacer mal uso de los materiales didácticos de la institución o de sus compañeros(as)
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases utilizando elementos que no correspondan a la actividad pedagógica (artículos electrónicos de cualquier tipo).
- Comer, beber o masticar chicle, dentro de la sala de clases y de computación, durante el desarrollo de estas.
- Faltar con los utensilios o materiales requeridos para clases o bien traerlos y no utilizarlos en el desarrollo de las actividades académicas, en forma reiterativa.
- Mantener incompletos los datos del alumno(a) y/o apoderado(a) titular y suplente en la agenda escolar.
- No firmar las comunicaciones ni devolver colillas de las circulares enviadas por el colegio.
- No utilizar las cotonas y delantales bien abotonados(as), durante el periodo de clases.
- Comprar o vender mercaderías en el colegio sin autorización de la dirección
- Mojarse, resbalarse y lanzar agua a sus compañeros(as), en forma deliberada en los patios o salas del colegio.
- Cambiar la configuración o destruir los elementos de la sala de computación.
- Vociferar a transeúntes desde el interior del establecimiento

Normas Disciplinarias, Reparatorias y Sanciones

Una vez determinado que se cometió la falta, se procederá a

- La amonestación verbal se aplicará con el fin de hacer reflexionar al (la) alumno(a) acerca de la falta cometida, de manera de evitar la reincidencia, esta podrá ser aplicada por cualquier miembro de la unidad educativa.
- El llamado de atención y correspondiente compromiso asumido por el (la) estudiante, se dejará registrado en la bitácora del colegio y/o hoja de vida del alumno como constancia.
- Deberá realizar servicios comunitarios que vayan en beneficio de nuestra institución, por ejemplo, limpiar un espacio de la escuela como patios, pasillos, gimnasio o salas y/o ayudar en el recreo a cuidar a los (as) estudiantes de menor edad.
- La comunicación y citación del apoderado(a) en caso de reiteradas faltas leves.
- La retención y entregar al apoderado(a) de los artículos retenidos al alumno, que afecten las diferentes actividades educativas, quedando un registro de esto.
- El alumno deberá ofrecer disculpas públicas o privadas en presencia del Director.

Faltas Graves

- Las faltas graves son comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o cualquier miembro de la comunidad.
- Están dadas en primer término, por la reincidencia de las faltas leves denotando irresponsabilidad.
- Y el no cumplimiento de la propuesta normativa del colegio.

Se Consideran Faltas Graves

Si éstas se manifiestan en más de 2 oportunidades, pese a que hayan aplicado las sanciones correspondientes con el fin de mejorar o cambiar las conductas del (la) alumno(a) que atentan contra la normativa interna vigente, se entenderá la disposición a no superar, no mejorar y no enmendar las faltas antes mencionadas y por esta razón, en forma inmediata, cambiara su condición a gravísima.

- Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante y de faltas leves
- Fraude o plagio en la presentación de trabajos y pruebas escritas.
- Fumar, portar y/o vender cigarrillos dentro del colegio.
- Calumniar, vejar, difamar, ofender o atentar contra la honra de un(a) integrante de nuestra comunidad, incluso utilizando medios tecnológicos (redes sociales).
- Utilizar internet en clases, a través de su celular, Tablet o cualquier otro medio tecnológico propio, incluyendo los equipos de la clase de computación, para ver pornografía o cualquier otro sitio web relacionado que además desorganicen la clase y pongan en riesgo el equipamiento tecnológico del colegio.
- Hurtar las pertenencias de los compañeros(as) o demás personas de la institución y atentar contra la propiedad privada. Además, ser partícipe en el hecho o en el guardar u ocultar los objetos sustraídos.
- Utilizar el celular en clases de Educación Física, por cualquier razón, aun cuando no esté participando en ella.
- Participar, provocar, instar y/o animar peleas entre alumnos(as) del curso y de otros dentro y fuera del colegio
- Participar de actos vandálicos dentro del establecimiento o fuera de él, que impliquen el desprestigio institucional. Esto también considera la fabricación y utilización de bombas de humo.
- Agresión de palabra a un profesor(a), directivo(a), asistente de educación, administrativos(a) o auxiliares

- Adulterar firmas en la agenda
- Tomarse el colegio y salas de clases, no permitiendo el ingreso de los alumnos(as) y funcionarios(as) para el desarrollo normal de actividades
- Faltar a la verdad utilizando el nombre de cualquier funcionario(a) del colegio, compañero(a) o apoderado(a), para beneficio propio, como justificación a la transgresión del presente reglamento o en el incumplimiento de las responsabilidades académicas.
- Hurtar, destruir, dañar, sacar de su agenda escolar o la de otros(as) alumnos(as) o del libro de clases, la foto personal o de los compañeros y/o pegar otras imágenes que no correspondientes a la oficial del colegio.
- Presentar documentación medica falsa o adulterada, para justificar inasistencias, faltar a pruebas o entrega de trabajos.
- Tener actitudes fraudulentas durante la aplicación de una evaluación.
- Consumir alcohol o cualquier tipo de drogas dentro del establecimiento.

Procedimientos y o Medidas Disciplinarias Reparatorias

- Toda falta grave quedará registrada en la hoja de vida de el (la) estudiante y será comunicada al apoderado(a) en una entrevista con el profesor(a) jefe o asistente de la educación, quedando con la firma del apoderado(a) como constancia de que tomó conocimiento de la situación.
- El alumno deberá ofrecer disculpas públicas o privadas además de asumir la sanción aplicada.
- Derivación de el (la) alumno a especialistas externos, las veces que sea necesario. Solicitando al profesional un informe final para ser ingresado en la ficha del alumno.
- Frente a la destrucción de equipamiento o infraestructura del colegio por parte del (la) alumno(a), este tendrá la obligación de responder por lo destruido, en caso contrario, el curso será el responsable de solucionar el problema.

Faltas Gravísimas

Las faltas muy graves están consideradas como aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

Si bien corresponde al establecimiento señalar, cuáles son esas faltas muy graves, este tipo de conductas y actuaciones, corresponden a aquellas que, no solo provocan daños graves a otros(as), sino que, por su naturaleza, el (la) estudiante se pone a sí mismo en riesgo dentro y fuera de la comunidad educativa, ya que su proceder va abiertamente en contra de los principios que orientan el régimen del colegio.

Se consideran Faltas Gravísimas

- La venta y consumo de cualquier tipo de droga dentro del establecimiento y presentarse al colegio en estado de embriedad o bajo los efectos de drogas alucinógenas
- Portar, guardar, vender o regalar todo tipo de armas (fuego, blancas y/o explosivos)
- Prácticas de abuso, acoso o agresión sexual, prostitución y/o corrupción de menores
- Posesión, distribución o venta de material pornográfico.
- Atraco a mano armada dentro del colegio
- Subirse a los techos del colegio o de los edificios vecinos.
- Alteración de firmas, notas, fechas, diagnósticos médicos, días de reposo, excepción de asignaturas y/o evaluaciones diferenciadas.
- Realizar o inducir a otros(as), a realizar ritos, practicas satánicas o actos inmorales que atenten en contra de los integrantes de la unidad educativa

- Realizar u organizar excursiones, bailes, rifas, ventas o bingos en nombre del colegio, en beneficio personal.
- Escaparse o propiciar la fuga de otros (as) estudiantes del plantel en horas de clases
- Violentar puertas, ventanas u oficinas o ingresar a cualquier dependencia del colegio que se encuentre cerrada.
- No responder por los daños provocados en la infraestructura y mobiliario de la institución
- Golpear, agredir o maltratar físicamente a algún (a) compañero(a), otros(as) miembros del establecimiento o vecinos del colegio
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar o burlarse en forma reiterada de un alumno o de otro miembro de la comunidad educativa (bullying).
- Exhibir, transmitir, o difundir por medio cibernético cualquier conducta de maltrato escolar.
- Discriminar u ofender a un integrante de la comunidad educativa por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, color de piel, discapacidad, orientación o diversidad sexual o defecto físico.
- Persistir en las llegadas tarde al colegio o en ausencias ya sea que estén justificadas o no.
- Traer prendas de vestir ajenas al uniforme y cambiarse en la calle.

Procedimientos y o Medidas Disciplinarias Reparatorias

- Dialogo personal, pedagógico y correctivo que puede ser efectuado por cualquier profesor(a), en relación al acto que requiera ser corregido en forma inmediata. Así mismo, si fuese un grupo o curso el implicado, aplicar un dialogo reflexivo por parte, del profesor(a) jefe o Director cuando la situación lo amerite.
- Si esta falta fuera reiterada, deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la dirección o de los encargados de la buena convivencia, dejando constancia por escrito.
- Citación de el (la) apoderado(a) para informar a éste, de las medidas anteriores, quedando un registro con la firma de el (la) apoderado(a).
- Derivación a algún especialista, siendo de responsabilidad del apoderado(a) la cancelación de estos servicios. Esta derivación se podrá aplicar preventivamente o frente a situaciones concretas, cuando el (la) alumno (a) evidencie trastornos que hicieren necesarios su tratamiento.
- Servicio reparatorio a las víctimas como: disculpas públicas, reconocimiento del error, compromisos de cambios, reposición de útiles o de elementos dañados de otros(as) alumnos(as) o del colegio y la cancelación de todos los gastos que resultasen de su falta.
- Suspensión temporal de clases.
- Condicionalidad de la matrícula de el (la) alumno(a).
- No renovación de la matrícula para año siguiente.
- Expulsión del establecimiento educacional permitiéndole terminar el semestre en horario alterno.
- Exclusión o suspensión de la participación de la ceremonia de graduación en el caso de alumnos (as) de octavo y cuarto año de E.M. y de todos aquellos alumnos(as) ,que hiciesen causa común con el (la) alumno(a) sancionado.

Las últimas cuatro medidas disciplinarias serán aplicables en casos debidamente fundamentados y de manera gradual, conforme a reiteración de la falta.

V.-Directrices de Sanciones y Normas Disciplinarias

Debido Proceso

Todos los protocolos de actuación que se usan en el manejo de las faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto significa, que en su aplicación se garantizaran los siguientes derechos:

- Derecho a la protección de el (la) afectado(a)
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto(a) autor(a) de la falta
- Derecho de todos los involucrados(as) a ser escuchados y a presentar descargos
- Derecho de apelación con fundamentos ante la resolución tomadas en el procedimiento
- Aplicación de un procedimiento claro en virtud del protocolo
- Que el establecimiento resolverá con fundamentos los casos, resguardando la reserva de estos.

Durante el periodo que se esté llevando la investigación y la resolución de medidas, se asegurara a todos(as) los(as) involucrados(as) la mayor privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Notificación a los apoderados(as)

Al inicio de todo proceso, en el que sea participe un (a) alumno(a), se deberá notificar y citar a sus apoderados(as). Esta notificación debe ser realizada utilizando la agenda escolar del Colegio, quedando registrada en la bitácora, con la firma de el (la) alumno(a). Quedando así el respaldo de que fue notificado el (la) apoderado(a).

La no presentación del apoderado(a) a la citación, en la hora y fecha señalada dará por entendido que este(a), acepta y acata las medidas, sin reclamos posteriores. Y sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y a través de una solicitud por escrito, en la agenda escolar, se dará una nueva y última fecha de citación.

Citación a la entrevista

Una vez recibidos todos los antecedentes por los(as) encargados(as) de la convivencia escolar, deberá citar a los (as) apoderados(as) de el (la) alumnos(as) posiblemente involucradas, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre los afectados.

En caso de llegar a un acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un tiempo acordado Si se cumplen estas, se dará por cerrado el caso , dejando constancia de esto por escrito con la correspondiente firma de los(las) involucrados (as).

Conclusión

Si no hubiere acuerdo entre las partes involucradas, luego de se hayan presentado todos los antecedentes que se consideren necesarios, la dirección del colegio junto a los encargados(as) de convivencia escolar serán los(as) encargados(as) de resolver en forma ecuaníme el caso. Esta resolución tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

Resoluciones de Conflicto

Los (as) funcionarios(as) designados(as) para resolver sobre la falta, deberán discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo no tiene los antecedentes claros y demostrables y por lo tanto debe ser desestimado.

En caso de faltas graves o muy graves, que pudieran ameritar sanciones tales como: suspensiones temporales, prohibición de participar en las actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión inmediata. Los encargados de convivencia escolar podrán exponer dicho requerimiento al Director, para ver el modo de resolver el conflicto.

El Director junto a los(as) encargados(as) de convivencia escolar, serán quien en definitiva, resuelvan las sanciones a aplicar, quedando una constancia por escrito de la decisión adoptada, siendo notificada de forma personal a los(as) apoderados(as). Estos deben ratificar la información recibida con su firma, en caso contrario, se les enviara carta certificada a los apoderados (as) conteniendo toda la información relacionada con el caso, que se está informado la resolución y que se negó a firmar.

Apelación

Contra las resoluciones de las autoridades del colegio por faltas graves o gravísimas, se podrá interponer un recurso de apelación por escrito, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que haya sido informado(a) el (la) apoderado(a). Una vez cumplido este plazo se entenderá quedando asentado, que las medidas adoptadas serán definitivas.

La apelación debe ser presentada por escrito al Director, quien tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver. Una vez analizado el caso y estudiadas las atenuantes y entregada la resolución final, no tiene derecho a ningún otro recurso de apelación, siendo este la última instancia.

En el caso que la resolución sea la cancelación de matrícula o la expulsión, el (la) estudiante afectado(a) y/o sus padres, podrán pedir por escrito al Director, la reconsideración de la medida, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores(as). Este deberá pronunciarse por escrito con las firmas correspondientes, debiendo para esto, tener a la vista todos los informes que se encuentren disponibles.

VI.-Participación de los alumnos(as)

El Centro de Alumnos(as) del Colegio San Sebastián de Santiago Centro

El centro de alumnos (as) está formado por estudiantes de séptimo básico a cuarto año E.M., siendo su finalidad apoyar a la dirección a través de un plan anual de trabajo. El centro de alumnos tendrá como principal característica el ejercicio claro y positivo de un liderazgo frente a los(as) alumnos(as), con una conducta y presentación personal ejemplar, junto a un afán de servicio distinguido y un trato respetuoso a sus compañeros(as) y profesores(as). No se debe utilizar esta organización estudiantil, para ausentarse de clases, menos estando dentro del colegio.

- **Elecciones:** Se desarrollarán la última semana de abril. En ésta tendrán derecho a voto todos los cursos de séptimo a cuarto medio.
- **Voto:** Será secreto y proporcionado por la Dirección.
- **Mesa:** Lugar donde se encontrará la urna en el día de la elección, también estarán presentes durante la votación, un (una) representante de cada lista postulante y tres integrantes más de cualquier curso, elegidos al azar, una vez que se corrobore, que no tengan ninguna relación con los candidatos.
- **Conteo:** Estará a cargo de un profesor(a), en presencia de todos los integrantes de las listas y los presidentes de cursos.
- **Campaña:** La campaña se desarrollará a partir del 15 de Abril, con una duración de una semana.

Se debe tener en consideración que no está permitido la utilización de medios de campaña que provoquen destrozos o ensucien las dependencias del colegio.

Esta estrictamente prohibido que durante la campaña se ofenda o amenace a los integrantes de las otras listas, se destruya su material de campaña.

- **Listas:** Los integrantes podrán pasar por las salas de los diferentes cursos, presentando sus proyectos, en periodo de campaña, previa autorización del profesor(a) que se encuentre en el aula.
- No se pueden comprar votos regalando comestibles ni prometiendo regalos a futuro
- Si alguna lista no cumpliera estas normas se expone a quedar descalificada.
- Cada lista estará conformada por cinco alumnos(as) de un mismo o de diferentes cursos.
- Los candidatos deben tener como mínimo dos años de permanencia en el colegio como alumno(a) regular.
- Un alumno elegido que baje sus notas o su conducta sea negativa de manera notoria y reiterativa, no podrá seguir en el C.C.A.A.
- Toda actividad realizada por C.C.A.A., debe contar con la participación de todos los integrantes de la directiva, desde el comienzo hasta su finalización, para así dejar aseado el lugar que se les facilitó para realizar dicha actividad.

Actividades Extra-Programáticas

Son aquellas que refuerzan la labor docente, enmarcadas de acuerdo a las pautas que disponga el establecimiento y que se desarrollen fuera del programa común de estudios, siendo libremente practicadas por los alumnos (as).

VII.-Protocolos de Actuación y Prevención

Protocolo de Actuación y Prevención sobre Maltrato y Acoso Escolar

El protocolo de prevención y actuación es un documento que forma parte del reglamento interno de convivencia escolar, donde se establece de manera clara y organizada los pasos y etapas a seguir. Este protocolo se complementa con las políticas del colegio.

Todo el miembro de la comunidad debe estar atento a situaciones de vulneración de sus derechos, abusos o maltratos.

Maltrato Infantil

Maltrato Escolar

Es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de los(as) alumnos(as) integrante de nuestra comunidad.

Según quien sea el que cometa el maltrato, se pueden clasificar en:

- **Maltrato entre Alumnos(as)**

Todo tipo de violencia física o psicológica cometida por un(a) alumno, a través de cualquier medio o forma incluso tecnológica, en contra de otro(a) alumna(a). Estas pueden ser amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, maltrato o la designación de apodos o sobrenombres. De ser así, se aplicará el procedimiento de acoso escolar.

- **Acoso Escolar**

Se define como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro(a) estudiante valiéndose para esto, de una situación de superioridad o indefensión del él (la) afectado (a) y que a través de este maltrato o humillación, infunda el temor a la víctima, de verse expuesto a un agresión.

La víctima debe, en primera instancia, recibir el siguiente apoyo:

- Preocuparse de su seguridad física y psicológica
- Hacerle ver que el comportamiento abusivo no es aceptable
- Que se tomaran todas las medidas para que esto no vuelva a ocurrir
- Preguntar qué pasó y cuáles son sus sentimientos acerca de lo ocurrido
- No se aconsejará nunca a la víctima que debe enfrentar al agresor
- Pedir a la víctima que registre por escrito o por su apoderado(a), cualquier incidente futuro
- Será responsabilidad de los integrantes el comité de buena convivencia tratar todos los caso de maltrato y acoso escolar para formar a los(las)alumnos(as) en particular velando para que estos mejoren sus habilidades sociales

Maltrato de un Adulto (Directivos (as), Profesores(as) o Asistente de la educación) hacia un(a) Estudiante

El alumno(a) agredido debe informar a su profesor(a) jefe quedando constancia, por medio de un documento escrito, donde se dejará claramente el detalle de los hechos denunciados.

Si el Agresor es un Adulto (Apoderado(a) del Colegio) Deberá remediar el hecho por medio de una disculpa al alumno(a) afectado(a), en presencia del apoderado(a) de la víctima, teniendo como ministro de fe al Director del colegio.

Serán registradas las firmas de los involucrados(as) al momento y donde se tome conocimiento de esta situación.

En el caso que el denunciado fuese un funcionario(a) del colegio, debidamente comprobada la falta, este deberá dar las disculpas correspondientes a él (la) alumno (a), de manera presencial y escrita, teniendo como ministro de fe al Director del Colegio. En caso de ser un menor de edad, de kínder a sexto básico, debe realizarla, además, en presencia de su apoderado(a).

Maltrato entre Apoderados(as): En este caso de maltrato señalado en este punto, el colegio ofrecerá las vías de mediación y solución, a las partes. Teniendo en cuenta la buena convivencia de los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos(as).

Protocolo de Giras de Estudio: El colegio no autoriza ni autorizará las actividades relacionadas con las giras de estudio, por lo cual será exclusiva responsabilidad de los organizadores(as) (apoderados(as), profesores(as) y alumnos(as)) cualquier actividad de esta naturaleza.

- Está prohibido utilizar el nombre de la institución, comprometiendo al colegio en el desarrollo y compromisos de estas actividades, quedando liberado el establecimiento de toda responsabilidad, en la eventualidad de que, se presente algún problema antes, durante y después de su desarrollo.

Alumnas Embarazadas:

- Nuestra institución contempla dentro del proceso académico, otorgar todas las facilidades a las alumnas embarazadas. Estas facilidades consideran, el ámbito académico y de asistencia durante el periodo de gestación y luego en el periodo de post parto, si es que este, estuviese dentro del calendario escolar.
- El colegio velará para que no sean sujeto de ningún tipo de discriminación.
- De igual manera, el establecimiento considera entregar las facilidades para que la alumna pueda continuar sus estudios en el colegio una vez nacido él bebe, para el periodo escolar siguiente, si así lo solicitara.

Proceso de Matricula: El colegio cuenta con un curso por cada nivel, con una cantidad de 38 alumnos(as), lo que evidentemente limita las posibilidades de recepción de alumnos(as) nuevos(as).

Se otorga preferencia a los alumnos que ya pertenecen a la institución e incluso a los(as) alumnos(as) con repitencia del establecimiento. Por esta razón, es que a nuestros apoderados(as), se les da la opción de realizar el trámite de matrícula en 2 fechas ya establecidas e informadas oportunamente, para cada curso, durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Todos tienen muy claro la importancia de realizar el trámite en las fechas establecidas, ya que de lo contrario, se facultará a la Dirección para otorgar la vacante a un alumno(a) nuevo(a)

El requisito para los alumnos(as) antiguos, solo será, realizar a tiempo dicho trámite, ya que la documentación exigida para este proceso ya se encuentra en el establecimiento.

En el caso de alumnos(as) nuevos(as) o extranjeros, deben presentar:

- Certificado de Nacimiento para matrícula.
- Certificado de Notas del último año rendido.
- Certificado de Promoción del año anterior.
- RUN Provisorio entregado por el MINEDUC a los Alumnos(as) Extranjeros(as).
- Certificado de Homologación de estudios entregado por el MINEDUC. (Caso de Alumnos(as) Extranjeros)
- Autorización para matrícula provisoria. (Caso de Alumnos(as) Extranjeros(as))

Los alumnos(as) nuevos(as) y extranjeros que cumplan con estos requisitos, se procederá de manera inmediata a realizar su matrícula, dada las escasas vacantes que se producen.